

Organismo pagador	Miles de euros	Porcentaje
Castilla-La Mancha	844.369,56	13,47
Castilla y León	913.396,41	14,57
Cataluña	360.164,62	5,75
Comunidad Valenciana	188.901,55	3,01
Extremadura	622.028,09	9,92
Galicia	168.594,55	2,69
Madrid	40.273,60	0,64
Región de Murcia	105.806,05	1,69
Comunidad Foral de Navarra	122.145,86	1,95
País Vasco	59.412,55	0,95
La Rioja	33.551,29	0,54
FEGA	357.121,44	5,70
FROM	2.653,99	0,04
Total	6.267.903,09	100,00
Liquidación ejercicios anteriores	-160.144,55	
Saldo neto	6.107.758,54	

Estructura orgánica

La estructura orgánica del FEGA, según se establece en el R.D. 1441/2001, de 21 de diciembre, responde al siguiente esquema:

Presidente, con rango de Director General, del que dependen los siguientes órganos con nivel de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Auditoría Interna.
- Subdirección General de Intervención de Mercados y Gestión de la Tasa Suplementaria de la Cuota Láctea.
- Subdirección General Económico-Financiera.
- Subdirección General de Armonización Normativa y Sistema Integrado.
- Subdirección General de Coordinación y Relaciones con el FEOGA-Garantía.
- Subdirección General de Intercambios y Tráfico Intracomunitario.

La ejecución y tramitación de las funciones encomendadas al Organismo, a nivel provincial, corresponden a las áreas funcionales de agricultura en las subdelegaciones de Gobierno, en las que no hay encomienda de gestión.

A la Subdirección General Económico Financiera le corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo, así como la preparación y elaboración del proyecto del presupuesto y el seguimiento y control de su ejecución; la liquidación y rendición de cuentas y la actualización permanente de su patrimonio; las actuaciones financieras y contables del FEGA en su condición de organismo pagador de ámbito nacional de las ayudas FEOGA-Garantía. Igualmente, le corresponde el seguimiento contable del movimiento y existencias de los productos de intervención y la gestión financiera de las actuaciones de intervención realizadas por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en los convenios de encomienda de gestión suscritos con la mayoría de las comunidades autónomas.

La contabilización de las operaciones del Organismo, se lleva a cabo en base a la documentación facilitada por los servicios centrales a través de la Subdirección General Económico Financiera, y que recogen las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior, a la que se añade la documentación aportada por las distintas dependencias provinciales del MAPA y que se reflejan en un estado denominado « Resumen Mensual de Operaciones », consiguiendo de esta forma los objetivos siguientes:

- Un enlace efectivo entre la contabilidad de productos y financiera.
- La debida justificación de las distintas operaciones que aparecen en el mismo, en relación con saldos deudores y acreedores.
- Una concordancia estricta entre los datos financieros y la información bancaria tanto del Banco de España como de la banca concertada.
- Una vez comprobada en la Subdirección General Económico Financiera, la documentación citada previamente, así como los libramientos que le han servido de base, se procesan en el sistema de información contable (SIC-2) para la elaboración de la cuenta que se rinde por el Organismo.

22856 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra).

Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento

como Organización de Productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos III (hortalizas) a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas a Vega Mayor, S.L., de Milagro (Navarra) en la categoría de productos III (hortalizas), asignándole el número registral 952.

Madrid, 14 de diciembre 2006.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22857 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/46/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Nacional de Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles y Asociación Nacional de Empresas Fomento de Oleaginosas contra el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22858 RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2007, del Convenio de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud, la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Con fecha 16 de octubre de 2006 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2007 del Convenio de colaboración firmado el 21 de noviembre de 2002 entre el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y